



Municipalidad Distrital de Pardo Miguel

Av. Pardo Miguel N° 600 -608 – Naranjos – Rioja - San Martín

RUC N° 20148155381

DECRETO DE ALCALDÍA N°004-2023-A/MDPM

Pardo Miguel, 04 de julio de 2023

VISTO:

El Informe N°090-2023-G.S.C/MDPM, de fecha 03 de julio de 2023, El Informe N°232-OGAJ/MDPM, y el Informe N.° 355-GM/MDPM emitida por el Gerente Municipal quien dispone se elabore Decreto de Alcaldía y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce la garantía institucional de autonomía municipal en tres aspectos concretos, política económica, en los asuntos de su competencia se trata de una garantía que el constituyente ha querido preservar para las Municipalidades, confiriéndole protección constitucional, contra su supresión y vaciamiento de sustancia al limitar la intervención de los órganos Legislativo y Ejecutivo en la regulación de los asuntos públicos que son de su competencia como toda garantía institucional, la autonomía municipal es susceptible de ser objeto, en virtud de una Ley de desarrollo, regulación y limitaciones en su contenido, siempre que ellos se realicen dentro de los límites del orden competencial que la constitución prevé y en respeto del contenido esencial de la institución que no puede ser alterado;

Que de acuerdo al Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que “son atribuciones del Alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas”

Que, el artículo 1° de la Ley N°30630, Ley que autoriza el uso e izamiento de la bandera nacional y dispone la conformación del comité intersectorial para la difusión, establece que el uso e izamiento de la Bandera Nacional es obligatorio en las fechas, efemérides y oportunidades que determinen el reglamento de la presente ley y la normatividad vigente sobre la materia;

Que los símbolos patrios son signos sensibles representativos de los peruanos y reflejan el alma colectiva de la nación, conformado vínculos insustituibles de unidad y corresponde a las autoridades velar por su intangibilidad y uso correcto, así como a los peruanos inculcar su respeto absoluto;

Que, el 28 de julio del 2023 se conmemora el 202 Aniversario de independencia del Perú” que para celebrar este acontecimiento, el gobierno local debe incentivar y cultivar la participación cívica del vecindario resaltando los valores nacionales así como el respeto, realce y exaltación de los símbolos patrios; por lo que se deberá disponer el embanderamiento generala obligatorio de los inmuebles del Distrito de Pardo Miguel, a partir de la fecha de la publicación del presente acuerdo hasta el 31 de julio de 2023 con motivo de conmemorarse el 202° Aniversario de la independencia del Perú.



Que, mediante Informe N°090-2023-G.S.C/MDPM, de fecha 03 de julio de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de esta Entidad Municipal, solicita emitir de Decreto de Alcaldía de embanderamiento de la ciudad de Naranjos por Fiestas Patrias;

Que mediante Informe Legal N° 232-2023-OGAJ/MDPM de fecha 04 de julio el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se deberá disponer el embanderamiento general obligatorio de los inmuebles del Distrito de Pardo Miguel, a partir de la fecha de la publicación del Decreto de Alcaldía hasta el 31 de julio de 2023 con motivo de conmemorarse el "202° Aniversario de la Independencia del Perú"

De conformidad con lo expuesto y el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; que atribuye como función del alcalde, el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

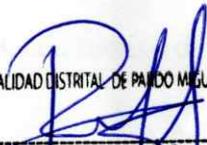
SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL OBLIGATORIO EN LOS INMUEBLES DEL, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, Provincia de Rioja, Región San Martín; con la Bandera Nacional, desde el 05 de julio 2023 hasta el 31 de julio del 2023, en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas, como acto cívico al conmemorarse el **202° Aniversario de la Independencia del Perú.**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina General de atención al ciudadano y gestión documentaria e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, la difusión de este Decreto, que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL NARANJOS

Rogel Neyra Guerrero
DNI: 46322134
ALCALDE

